# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 933 -2012-UNSCH-CU**

Ayacucho, 08 NOV 2012

Vistos los expedientes promovidos por Milagros Mila Quillca Carranza y otras para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, Milagros Mila Quillca Carranza, Linda Melissa Navarro Flores, Liz Tello Ludeña, Katy García Gamonal y Maribel Salcedo Ramírez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Milagros Mila Quillca Carranza, Linda Melissa Navarro Flores, Liz Tello Ludeña, Katy García Gamonal y Maribel Salcedo Ramírez;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con fechas 22 y 29 de octubre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 242, 245 y 252-2012-FCE-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de las solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de las egresadas:

1. MILAGROS MILA QUILLCA CARRANZA
2. LINDA MELISSA NAVARRO FLORES
3. LIZ TELLO LUDEÑA
4. KATY GARCÍA GAMONAL
5. MARIBEL SALCEDO RAMÍREZ

**Artículo 2°.-** EXPEDIR a favor de las interesadas el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

[illegible] HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

[illegible] ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)